

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR
QUE INDICA

N° int.: 2.573.269

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16.621

SANTIAGO, 14/03/2011

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 3.527 de fecha 17 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a SANDOVAL CANDRO DELIA, por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva; b) que posteriormente por Resolución Exenta N° 15119 de fecha 09/03/2011 se sancionó por la misma infracción, cancelando la multa con Vale Vista N° 5300242 de fecha 09/03/2011 del Banco Estado.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 3.527 de fecha 17 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a SANDOVAL CANDRO DELIA.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[13093]14/03/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM


M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público